

15. Ministerio del Trabajo

15.1 Misión

Formular, normar, rectorar y dirigir la política laboral de Estado a fin de promover, asegurar y restituir los derechos laborales con prácticas de género, de la población económicamente activa a través del sistema de inspección, diálogo, alianza y consenso, entre personas trabajadoras y empleadoras que deriven mejores condiciones laborales, prevención y solución de los conflictos laborales, promoción de políticas de empleo y mercado de trabajo, en correspondencia a la legislación laboral y a los convenios internacionales ratificados.

15.2 Situación del Sector

Para el año 2017, el Ministerio del Trabajo dentro de la promoción de la **estrategia alianza y consenso** entre l@s trabajador@s, empleador@s y el Gobierno, para el efectivo cumplimiento de la legislación laboral, que contribuya a la paz laboral se destaca lo siguiente: Ajuste progresivo del salario mínimo legal, definido de forma tripartita, en el seno de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, ha permitido que 363,581 trabajador@s (213,388 hombres; 150,193 mujeres), sean protagonistas de estos acuerdos; acuerdo tripartito de estabilidad laboral y productiva para las zonas francas, que acordaron incremento del salario mínimo del 8% para el período 2014-2017, en el interés de impulsar la inversión que genere empleos. Los resultados de estos acuerdos han garantizado la estabilidad laboral de 118,500 trabajador@s que laboran en este sector; se promovieron los espacios de diálogo, haciendo efectivo el vínculo entre los actores de la relación laboral y el Gobierno a nivel local a través de 245 sesiones de las Comisiones Laborales Territoriales, para evaluación, reflexión y capacitación, entre l@s trabajador@s, empleador@s, representantes del sector público y privado, alcaldías, universidades y los diferentes movimientos sociales laborales; se desarrollaron espacios que promovieron la prevención de los riesgos laborales y mejoras en las condiciones de higiene y seguridad del trabajo en los centros de trabajo, con la participación proactiva de las organizaciones de l@s empleador@s, movimientos sociales-laborales y trabajador@s con 88 sesiones de los Consejos Departamentales y Regionales de Higiene y Seguridad del Trabajo; la negociación entre empleador@s y trabajador@s permitió la ampliación de beneficios sociales de 159,995 trabajador@s, (92,271 hombres; 67,724 mujeres) a través de la firma de 76 convenios colectivos, que incluyen prácticas de género.

En relación al **establecimiento y consolidación de mecanismos de coordinación, colaboración y articulación institucional** con empresas y sectores económicos de mayor contribución en la generación de empleo, a fin de prestar los servicios de orientación e intermediación laboral, se logró: Impulsar las políticas activas de empleo a través del Servicio Público de Empleo del MITRAB a nivel nacional con la inscripción, orientación e intermediación laboral de 14,278 personas buscadoras de empleo; así mismo se realizaron 4,309 visitas a las empresas privadas, lo que permitió la captación de 7,508 ofertas de trabajo por parte de las empresas.

Por otro lado, se permitió la vinculación y dinamismo entre los agentes que intervienen en el mercado laboral (empleador@s y trabajador@s) con la inserción laboral de 4,526 personas a un puesto de trabajo (2,859 hombres; 1,667 mujeres). Se capacitó en temas de empleo, salario, productividad y migración laboral, a 7,590 trabajador@s (3,534 hombres; 4,056 mujeres).

Respecto a la **restitución de los derechos laborales** de l@s trabajador@s con la efectividad en la solución de los conflictos laborales, a través de métodos alternos de resolución de conflictos, principalmente la conciliación individual y la negociación colectiva, así como la defensa gratuita de l@s trabajador@s en la vía judicial, se brindó asesoría jurídica gratuita a 103,881 trabajador@s; 20,341 empleador@s y 399 representantes de movimientos sociales laborales, para un total de 124,621 asesorías,

lo que permitió el conocimiento de sus derechos laborales y la manera de cómo hacerlos efectivos en la vía administrativa; se garantizó en concepto de prestaciones laborales la suma de C\$116 millones para 7,901 trabajador@s (5,112 hombres; 2,789 mujeres) a través de actas de acuerdo firmadas en los trámites de las Conciliaciones individuales laborales; se brindó acompañamiento en la vía judicial a 3,095 trabajador@s (2,083 hombres; 1,012 mujeres) como parte de la tutela jurídica de l@s trabajador@s, del total de sentencias emitidas por las autoridades judiciales, el 93% son a favor de l@s trabajador@s, garantizándoles en concepto de pago de prestaciones laborales un monto de C\$31.2 millones.

Se incidió conforme a la legislación laboral en la **no contratación de mano de obra infantil y vigilar las condiciones de trabajo de l@s adolescentes trabajador@s** en los lugares de mayor incidencia de trabajo peligroso; a través de alianzas, diálogo y consenso entre empleador@s: se realizaron 1,801 inspecciones especiales en materia de trabajo infantil, logrando a través de las mismas el retiro de 19 niños y niñas de lugares peligrosos, así como la tutela de 2,815 adolescentes trabajador@s (1,870 hombres, 945 mujeres); de igual manera se promovió la firma de 5,998 actas compromiso para la no contratación de trabajo infantil y respeto de los derechos laborales de l@s adolescentes trabajador@s firmadas por l@s empleador@s.

Dentro de la promoción del conocimiento y fortalecimiento del **protagonismo de las mujeres** en el ámbito laboral: se desarrollaron 17 eventos de capacitación dirigidos a mujeres en los temas de "Derechos Laborales e Higiene y Seguridad del Trabajo con equidad de género" con la participación de 1,020 protagonistas de diferentes sectores económicos; la negociación y firma de 67 Convenios Colectivos que incluyeron cláusulas específicas que benefician a 55,819 mujeres trabajadoras.

En materia de higiene y seguridad del trabajo, se realizaron 5,286 inspecciones, tutelando las condiciones laborales de 448,151 trabajador@s (287,543 hombres y 160,608 mujeres), incidiendo en la disminución de riesgos laborales e incentivando la productividad laboral en los centros de trabajo; se constituyeron y registraron 2,161 comisiones mixtas de higiene y seguridad del trabajo, en igual número de centros de trabajo; se desarrollaron 14 encuentros departamentales de Comisiones Mixtas en la materia; se emitieron 433 Licencias en diferentes tópicos de la higiene y seguridad del trabajo que cumplieron con los requisitos básicos en la organización y gestión de la higiene y seguridad del trabajo de conformidad a lo regulado en la Ley 618 Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo; se brindaron asesorías técnicas organizativas a 1,586 trabajador@s, 7,157 empleador@s y 50 representantes de movimientos sociales laborales, para un total de 8,793 asesorías (4,606 hombres, 4,187 mujeres); se impartieron charlas y orientación en la materia a 8,129 trabajador@s (4,865 hombres, 3,264 mujeres), para incidir en la prevención de riesgos laborales.

Para garantizar, promover y tutelar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia laboral de l@s trabajador@s; se realizaron 14,355 inspecciones laborales, permitiendo la restitución y tutela de los derechos laborales de 538,772 trabajador@s (337,385 hombres y 201,387 mujeres); las acciones en materia de equidad de género en la inspección laboral se materializaron con el ajuste del salario a un total de 10,791 mujeres que estaban por debajo del salario mínimo legal; así mismo se entregaron reconocimientos a 82 empresas, cumplidoras en la aplicación de la legislación laboral referida a la igualdad y no discriminación en el empleo; se capacitaron en materia laboral, para promover el conocimiento de los derechos y deberes a 18,114 trabajador@s (10,021 hombres, 8,093 mujeres); se distribuyeron 21,062 trípticos y afiches alusivos a la promoción y conocimientos de los derechos y deberes laborales.

15.3 Prioridades Estratégicas

- **Ampliar la cobertura a nivel municipal de las inspecciones laborales para la tutela efectiva de los derechos laborales de las personas trabajadoras con prácticas de género.**

Se realizarán visitas de inspección y reinspección laboral en los centros de trabajos, para orientar acciones preventivas y correctivas en materia laboral. Realizar inspecciones especiales, atendiendo denuncias de las personas trabajadoras o para proveer en las diligencias administrativas.

- **Vigilar la no contratación de trabajo infantil y tutelar los derechos laborales de las personas adolescentes trabajadoras a no realizar trabajos peligrosos.**

Incidir conforme a la legislación laboral en la no contratación de mano de obra infantil y vigilar las condiciones de trabajo de las personas adolescentes trabajadoras en los lugares de mayor incidencia de trabajo peligroso, a través de alianzas, diálogo y consenso entre personas empleadoras.

- **Fortalecer y ampliar la atención de los servicios de conciliación individual y la defensoría laboral gratuita a las personas trabajadoras.**

Garantizar la restitución de los derechos laborales de las personas trabajadoras con la efectividad en la solución de los conflictos laborales, a través de los métodos alternos de resolución de conflictos, principalmente la conciliación individual y la negociación colectiva, así como la defensa gratuita de las personas trabajadoras en la vía judicial.

- **Ampliar la cobertura a nivel municipal de las inspecciones en materia de higiene y seguridad en el trabajo para la tutela efectiva de las condiciones de trabajo de las personas trabajadoras con prácticas de género.**

Promover, tutelar y garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de higiene y seguridad de las personas trabajadoras; ampliando la cobertura a nivel municipal, para esto se realizarán inspecciones especiales o en atención a denuncias de personas trabajadoras.

- **Desarrollar programas de intermediación laboral en sectores y ramas económicas que generen empleo, así como estudiar el comportamiento del mercado de trabajo, sobre la base del diálogo, como vía para lograr paz laboral, seguridad y trabajo.**

Establecer y consolidar los mecanismos de coordinación, colaboración y articulación institucional con empresas y sectores económicos de mayor contribución en la generación de empleo, a fin de prestar los servicios de orientación e intermediación laboral.

- **Continuar promoviendo la igualdad y no discriminación en el empleo.**

Promover el conocimiento y fortalecimiento del protagonismo de las mujeres en el ámbito laboral, además de realizar inspecciones focalizadas a centros de trabajos para verificar los derechos laborales a las mujeres trabajadoras.

- **Fomentar la estabilidad laboral y el diálogo como vías para lograr paz laboral, seguridad y trabajo.**

Promoción de alianzas, diálogo y consenso entre trabajadores, empleadores y gobierno para lograr acuerdos en materia laboral, en todos los sectores económicos del país para vigilar el efectivo cumplimiento de la legislación laboral, que contribuya a la paz laboral.

INDICADORES DE RESULTADO INSTITUCIONAL

PRODUCTO	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Indicadores de Resultado (Desempeño)								
Personas trabajadoras tut. y restituidas en sus der. laborales e higiene y seguridad		Persona	986,923.0	778,896.0	778,896.0	786,685.0	794,552.0	802,497.0

15.4 Acciones a Desarrollar por Programas Institucionales**PROGRAMA 001 : ACTIVIDADES CENTRALES**

Para el período 2019-2022, continuará con la planificación, organización, administración, supervisión y control de los procesos administrativos financieros de la institución, que contribuyen al accionar de los programas sustantivos en la consecución de sus objetivos.

PROGRAMA 011 : DERECHOS INDIVIDUALES, COLECTIVOS Y ASESORÍA LABORAL

Continuará con la promoción y aplicación de la conciliación individual y la negociación colectiva como métodos alternos de resolución de conflictos laborales; brindará acompañamiento a los trabajadores en sus demandas en la vía judicial, así como en la negociación y firma de convenios colectivos; proseguirá orientando e informando a las personas trabajadoras acerca de sus derechos establecidos bajo el tenor de lo dispuesto en la Constitución Política, Código del Trabajo, Legislación Laboral y en materia sindical, leyes especiales, reglamentos ministeriales, convenios colectivos o acuerdos.

PRODUCTO	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Indicadores de Producto (Seguimiento)								
Personas asesoradas en materia laboral		Asesoría	124,621.0	109,200.0	109,200.0	110,292.0	111,395.0	112,509.0
Sesiones de las Comisiones Laborales Territoriales		Acta	245.0	244.0	244.0	244.0	244.0	244.0
Actas de acuerdo firmadas en las conciliaciones individuales		Acta	7,901.0	7,021.0	7,021.0	7,091.0	7,162.0	7,234.0
Convenios colectivos negociados y firmados a través del consenso entre personas empleadoras y trabajadoras		Convenio	76.0	62.0	62.0	63.0	64.0	65.0
Mujeres beneficiadas con la firma de convenios colectivos negociados y firmados, que incluyen cláusula específica para mujeres		Mujer	55,819.0	45,000.0	45,000.0	45,450.0	45,905.0	46,364.0
Personas trabajadoras acompañadas en sus demandas laborales en la vía judicial		Demanda	3,095.0	2,750.0	2,750.0	2,778.0	2,805.0	2,833.0

PROGRAMA 012 : HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Este programa seguirá regulando el sistema de inspecciones y reinspecciones en materia de higiene y seguridad del trabajo, para vigilar el cumplimiento del conjunto de disposiciones mínimas en esta materia, que el Estado, los empleadores y los trabajadores deberán desarrollar en los centros de trabajo, para proteger la salud de los trabajadores en el desempeño de sus labores; proseguirá realizando pronunciamientos como autoridad laboral, en los procesos administrativos de su competencia y continuará el proceso de capacitación en materia de su competencia.

PRODUCTO	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Indicadores de Producto (Seguimiento)								
Personas asesoradas en materia de higiene y seguridad en el trabajo		Persona	8,793.0	6,550.0	6,550.0	6,616.0	6,682.0	6,749.0
Ctros. de trabajo que cumplen con la org. y constitución de las Com. Mixtas de Higiene y Seguridad del trabajo		Acta de Constitución	2,161.0	2,150.0	2,150.0	2,172.0	2,193.0	2,215.0
Inspecciones y reinspecciones en materia de higiene y seguridad del trabajo		Inspección	5,286.0	5,975.0	5,975.0	6,037.0	6,097.0	6,158.0
Personas orientadas a través de charlas en higiene y seguridad		Persona	8,129.0	6,037.0	6,037.0	6,097.0	6,158.0	6,220.0

PROGRAMA 013 : POLÍTICAS ACTIVAS DE TRABAJO Y SALARIOS

En el mediano plazo continuará promoviendo los servicios de intermediación laboral con prácticas de género; profundizará la labor de promoción, divulgación y capacitación en temas de empleo, salario y migración laboral; proseguirá con la realización de análisis requeridos por la Comisión Nacional de Salario Mínimo, para fundamentar las propuestas de alternativas de salarios mínimos, a fin de determinar los mismos en negociación tripartita.

PRODUCTO	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Indicadores de Producto (Seguimiento)								
Visitas a empresas, para promocionar los Servicios de Empleo y Salarios		Empresa	4,309.0	4,144.0	4,309.0	4,352.0	4,395.0	4,439.0
Personas capacitadas y asesoradas en materia de empleo, salario, productividad y migración laboral		Persona	7,590.0	7,051.0	7,051.0	7,121.0	7,192.0	7,264.0
Servicios de intermediación brindados a las empresas, según ofertas captadas		Empresa	7,508.0	6,110.0	6,110.0	6,171.0	6,232.0	6,294.0
Personas inscritas en el Servicio Público de Empleo, con igualdad de derechos y oportunidades		Persona	11,092.0	11,190.0	11,190.0	11,301.0	11,414.0	11,528.0
Personas orientadas e intermediada a través del Servicio Público de Empleo		Persona	14,278.0	13,003.0	13,003.0	13,133.0	13,264.0	13,397.0
Sesiones de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos		Sesión	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0

PROGRAMA 014 : INSPECCIÓN DEL TRABAJO

En el mediano plazo se continuará regulando el sistema de inspecciones y reinspecciones en materia laboral para vigilar el cumplimiento de la legislación laboral y medir el nivel de cumplimiento en las disposiciones orientadas en la inspección laboral; se continuará pronunciando como autoridad laboral en los procesos administrativos de su competencia; continuará la difusión y divulgación de la legislación laboral; proseguirá el proceso de capacitación a las personas trabajadoras en derecho laboral, tutelando y restituyendo sus derechos laborales.

PRODUCTO	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Otros Indicadores								
Inspecciones en materia de trabajo infantil		Inspección	1,801.0	1,635.0	1,635.0	1,651.0	1,668.0	1,685.0
Personas capacitadas e informadas en materia de derechos laborales		Persona	18,114.0	16,651.0	16,651.0	16,818.0	16,986.0	17,156.0
Inspecciones y reinspecciones en materia laboral		Inspección	14,355.0	14,680.0	14,680.0	14,827.0	14,975.0	15,125.0
Centros de trabajo que firman actas de compromiso para el respeto de los derechos laborales de personas adolescentes y no contratación de mano de obra infantil, en consenso con empleadores		Acta	5,998.0	4,028.0	4,028.0	4,068.0	4,109.0	4,150.0
Mujeres capacitadas en derechos laborales		Mujer	1,020.0	998.0	998.0	1,008.0	1,018.0	1,029.0

PROYECCIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMA
(Miles de Córdoba)

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	EJECUCIÓN	PROYECCIÓN	ASIGNACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
ACTIVIDADES CENTRALES	43,615	49,724	48,005	49,089	51,618	53,800
DERECHOS INDIVIDUALES, COLECTIVOS Y ASESORÍA LABORAL	6,602	6,922	7,274	7,550	7,926	8,324
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	8,411	5,918	5,836	6,234	6,563	6,884
POLÍTICAS ACTIVAS DE TRABAJO Y SALARIOS	6,501	5,857	6,400	6,827	7,184	7,524
INSPECCIÓN DEL TRABAJO	41,188	44,086	42,765	44,019	46,198	47,920
TOTAL	106,317	112,507	110,280	113,719	119,489	124,452

PROYECCIÓN POR PROGRAMA, TIPO Y GRUPO DE GASTO
(Miles de Córdoba)

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	EJECUCIÓN	PROYECCIÓN	ASIGNACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
ACTIVIDADES CENTRALES	43,615	49,724	48,005	49,089	51,618	53,800
GASTO CORRIENTE	42,671	47,447	48,005	49,089	51,618	53,800
SERVICIOS PERSONALES	29,548	32,197	36,129	38,583	40,547	42,623
SERVICIOS NO PERSONALES	8,006	11,039	8,392	6,475	6,799	6,680
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,622	3,626	2,869	3,545	3,757	3,956
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y DONACIONES CORRIENTES	1,495	585	615	486	515	541
GASTO DE CAPITAL	944	2,277	-	-	-	-

PROYECCIÓN POR PROGRAMA, TIPO Y GRUPO DE GASTO
(Miles de Córdoba)

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	EJECUCIÓN	PROYECCIÓN	ASIGNACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
DERECHOS INDIVIDUALES, COLECTIVOS Y ASESORÍA LABORAL	6,602	6,922	7,274	7,550	7,926	8,324
GASTO CORRIENTE	6,602	6,922	7,274	7,550	7,926	8,324
SERVICIOS PERSONALES	6,486	6,856	6,909	7,271	7,634	8,016
SERVICIOS NO PERSONALES	65	61	138	172	180	190
MATERIALES Y SUMINISTROS	51	5	227	107	112	118
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	8,411	5,918	5,836	6,234	6,563	6,884
GASTO CORRIENTE	5,823	5,918	5,836	6,234	6,563	6,884
SERVICIOS PERSONALES	5,330	5,720	5,425	5,721	6,024	6,319
SERVICIOS NO PERSONALES	240	189	327	408	428	449
MATERIALES Y SUMINISTROS	253	9	84	105	111	116
GASTO DE CAPITAL	2,588	-	-	-	-	-
POLÍTICAS ACTIVAS DE TRABAJO Y SALARIOS	6,501	5,857	6,400	6,827	7,184	7,524
GASTO CORRIENTE	6,501	5,857	6,400	6,827	7,184	7,524
SERVICIOS PERSONALES	6,111	5,683	6,022	6,355	6,687	7,000
SERVICIOS NO PERSONALES	207	166	182	227	239	251
MATERIALES Y SUMINISTROS	183	8	196	245	258	273
INSPECCIÓN DEL TRABAJO	41,188	44,086	42,765	44,019	46,198	47,920
GASTO CORRIENTE	41,188	44,086	42,765	44,019	46,198	47,920
SERVICIOS PERSONALES	33,174	35,567	34,739	34,011	35,663	36,818
SERVICIOS NO PERSONALES	5,706	6,293	5,838	7,280	7,644	8,057
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,308	2,226	2,188	2,728	2,891	3,045
TOTAL	106,317	112,507	110,280	113,719	119,489	124,452
GASTO CORRIENTE	102,785	110,230	110,280	113,719	119,489	124,452
SERVICIOS PERSONALES	80,649	86,023	89,224	91,941	96,555	100,776
SERVICIOS NO PERSONALES	14,224	17,748	14,877	14,562	15,290	15,627
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,417	5,874	5,564	6,730	7,129	7,508
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y DONACIONES CORRIENTES	1,495	585	615	486	515	541
GASTO DE CAPITAL	3,532	2,277	-	-	-	-

PROYECCIÓN POR PROGRAMA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Miles de Córdoba)

PROGRAMA / FUENTE	EJECUCIÓN	PROYECCIÓN	ASIGNACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
ACTIVIDADES CENTRALES	43,615	49,724	48,005	49,089	51,618	53,800
Rentas del Tesoro	39,944	45,681	45,385	46,259	48,562	50,439
Rentas con Destino Específico	3,671	4,043	2,620	2,830	3,056	3,361
DERECHOS INDIVIDUALES, COLECTIVOS Y ASESORÍA LABORAL	6,602	6,922	7,274	7,550	7,926	8,324
Rentas del Tesoro	6,294	6,922	7,274	7,550	7,926	8,324
Rentas con Destino Específico	308	-	-	-	-	-
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	8,411	5,918	5,836	6,234	6,563	6,884
Rentas del Tesoro	5,518	5,918	5,836	6,234	6,563	6,884
Rentas con Destino Específico	2,893	-	-	-	-	-
POLÍTICAS ACTIVAS DE TRABAJO Y SALARIOS	6,501	5,857	6,400	6,827	7,184	7,524
Rentas del Tesoro	6,291	5,857	6,400	6,827	7,184	7,524
Rentas con Destino Específico	210	-	-	-	-	-
INSPECCIÓN DEL TRABAJO	41,188	44,086	42,765	44,019	46,198	47,920
Rentas del Tesoro	39,878	44,086	42,765	44,019	46,198	47,920
Rentas con Destino Específico	1,310	-	-	-	-	-
TOTAL	106,317	112,507	110,280	113,719	119,489	124,452
Rentas del Tesoro	97,925	108,464	107,660	110,889	116,433	121,091
Rentas con Destino Específico	8,392	4,043	2,620	2,830	3,056	3,361